



Procedimiento: Procedimiento Genérico
Trámite: Propuesta
Expediente: GUADALMEZ2023/206

PROPUESTA DE BASES

Expediente: PLAN DE EMPLEO - TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023. (AÑO 2024)	Núm. Expediente: GUADALMEZ2023/206
--	---

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO/A EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023, PARA EL AÑO 2024.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de un/a (1) Técnico/a en competencias digitales para los Puntos de Inclusión Digital instalados en el municipio, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral y administrativa aplicable, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Guadalmez en relación al funcionamiento de los Puntos de Inclusión Digital (P.I.D.) instalados en el municipio.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICA DEL PUESTO.

Número y Denominación: Un (1) puesto de Técnico/a en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital (P.I.D.) instalados en el municipio, así como la creación de una bolsa en la citada categoría que tendrá como fin cubrir las posibles necesidades de servicio que pudieran producirse por ausencias y enfermedad.

Vinculación: Personal laboral temporal y ejecutado conforme a la subvención aprobada por la Diputación Provincial de Ciudad Real dentro de la convocatoria del "Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023".

Modalidad contractual y salario: Será de duración determinada a tiempo completo, percibiendo un salario mensual equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria. Se formalizará bajo la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (código 405), conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.

La duración del programa será de doce (12) meses y deberá desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Funciones del puesto de trabajo: Las funciones del Técnico/a en competencias digitales de los P.I.D. serán:

- Promover el uso de todos los P.I.D. de la localidad.
- Formar a los ciudadanos de cada entidad, haciendo uso de los propios medios informáticos que traigan al P.I.D.
- Formar, apoyar y tutorizar en el uso de la herramienta SIGEM al Ayuntamiento de la entidad en que presta sus servicios.
- Gestionar los P.I.D. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestionar las incidencias en los P.I.D. a través de la plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidas al conjunto de la población y, de manera particular, a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los P.I.D.'s y seguimiento de sus componentes.
- Detectar las necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a la Diputación Provincial los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc...).
- Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el sistema tanto software como hardware.
- Apoyar en cuestiones técnicas a los Ayuntamientos.
- Colaborar con las Universidades Populares de sus municipios para planificar acciones formativas conjuntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de P.I.D.

Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa P.I.D. de la Diputación, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de P.I.D. de la provincia de Ciudad Real. Igualmente atenderán a las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa P.I.D. proporcionado por la Diputación Provincial.

Estarán obligados a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

TERCERA.- REQUISITOS.

- Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 TREBEP.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TREBEP), mediante certificado expedido por el Órgano Competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- Los aspirantes deben estar en posesión al menos del título de Bachillerato o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

En ausencia de solicitantes que reúnan alguno de las requisitos anteriores, podrán admitirse las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



solicitudes de quienes acrediten experiencia laboral de al menos un año como dinamizador/a de los Puntos de Inclusión Digital, conforme se determina en las bases de la convocatoria del "Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023".

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Alcaldía, y serán formuladas en los modelos que se facilitarán a los interesados en las dependencias municipales. También podrán presentarse en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando la urgencia en contratar para cumplir con los plazos establecidos para este programa, dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalmez, una vez se haya realizado la publicación de la convocatoria en Tablón de Anuncios así como en el Bando Móvil de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco (5) hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

Los solicitantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera. No será admitida ninguna solicitud sin firmar.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de la titulación exigida para el puesto para el que se opta.
- Para la valoración de los méritos alegados en el currículum vitae se deberá entregar los documentos justificativos, así como la vida laboral. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.
- Certificado de empresa, contrato o certificado de Administraciones Públicas que acrediten tiempo de servicio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Baremación se llevará a cabo por una Comisión Local. Las reglas de funcionamiento de la Comisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Local de Selección serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La Comisión Local de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que la regulan.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que la Comisión Local de Selección haya de hacer a los aspirantes se realizarán por medio del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y otros medios de difusión que se estime oportuno.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Fase de valoración y acreditación de los méritos. La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral, contratos de trabajo o certificados que acrediten los servicios prestados.

Para valorar los apartados de experiencia y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

- Experiencia laboral: por haber desempeñado funciones análogas a la plaza ofertada: 0,50 puntos por mes trabajado. Máximo de 6,00 puntos.
- Formación superior y/o extraordinaria: 1,00 punto por estar en posesión de una de las siguientes titulaciones o formación, siendo el máximo de 2,00 puntos:
 1. Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la UCLM.
 2. Grado Superior Administración de Sistemas en Red.
 3. Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
 4. Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
 5. Grado en Ingeniería Informática.
- Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de informática, redes sociales o nuevas tecnologías, relacionados con la plaza de referencia: 0,50 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos. Máximo de 2,00 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN FINAL Y SELECCIÓN.

Una vez terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión Local de Selección levantará acta, se le dará publicidad, y dada la urgencia en contratar tan solo se concederá un (1) día hábil a efectos de reclamaciones.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Comisión Local de Selección hará pública la relación definitiva de seleccionados y suplentes reservas, por orden de puntuación según baremo, en el Tablón de Anuncios y Bando Móvil del Ayuntamiento.

A la vista del resultado de dicha valoración, el Tribunal Calificador elevará la oportuna propuesta de contratación a la Alcaldesa Presidenta a favor del candidato/a que mejor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo.

El resto de aspirantes formarán parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones laborales temporales, en caso de necesidad, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al/la seleccionado/a desempeñar su puesto de trabajo, publicándose la puntuación definitiva de los participantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la candidato/a propuesto dispondrá de **tres (3) días hábil**, a contar a partir del día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y Bando Móvil de este Ayuntamiento, para presentar en el Registro de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato de trabajo:

- Número de Afiliación a la Seguridad Social
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina

Quien no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

NOVENA.- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base anterior, se formalizará por este Ayuntamiento el correspondiente contrato temporal en la modalidad referenciada al inicio de estas bases.

DÉCIMA.- PERIODO DE PRUEBA

Tras la incorporación, los trabajadores seleccionados deberán superar el correspondiente periodo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de 30 días, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

UNDÉCIMA.- RECURSOS Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa Presidenta de esta Entidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Guadalmez, a fecha de la firma electrónica.

Firmado, la Alcaldesa Presidenta, Gloria Chamorro Chamorro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.